

**DECRETO EXENTO N° 945 /**

**FRUTILLAR, 19 de abril de 2021**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** El Oficio N° 1544 de fecha 15 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos, Rol 150-2016-P-A, que proclama Alcalde de la Comuna de Frutillar, y el Acta de Constitución del Honorable Consejo Municipal de Frutillar de fecha 06 de diciembre 2016, el D.F.L. N° 177-19.321 del 08.08.94, que adecua, modifica y establece Plantas de Personal de la Municipalidad de Frutillar, y las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y su modificación Ley N° 19.602 del 25/03/99. Decreto Exento N° 855 del 09 de abril de 2021 que establece orden de prelación de cargos para subrogancia de Alcalde y Directivos.

La necesidad de dotar con personal y los cargos vacantes de la planta municipal vigente.

El Decreto N° 1706, de fecha 19-04-2018 que aprueba reglamento de concursos públicos de la Municipalidad de Frutillar.

La "Toma de Razón" por Contraloría Regional de Los Lagos con fecha 09-12-2019 del REGLAMENTO N° 8 QUE MODIFICA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE FRUTILLAR, y su publicación en el Diario oficial con fecha 13-12-2019.

El decreto exento N° 6122, que aprueba REGLAMENTO N° 8, que MODIFICA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE FRUTILLAR, que registró contar del 01-01-2020.

La Comisión de Selección, preparó, analizó y aprobó las bases del concurso público, con fecha 16-04-2021. Según lo señalado en Art. 19 Ley 18.883.

**DECRETO:**

**1.- APRUEBA LLAMADO A CONCURSO PUBLICO**  
**LOS SIGUIENTES CARGOS:**

**MEDICO GABINETE PSICOTECNICO, LEY N° 15.076 (22 HORAS SEMANALES)**  
**Municipalidad de Frutillar**

**2.- APRUEBA LAS BASES ADMINISTRATIVAS**  
**DEL CONCURSO:**

**BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO**

La Ilustre Municipalidad de Frutillar, en atención a lo dispuesto en los artículos 8, 10 y 11 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, de Plantas Municipales; y el Decreto con Fuerza de Ley 177- 13-09-1994 llama a Concurso Público para proveer los siguientes cargos vacantes de la Planta Municipal.

Este concurso de ingreso a la Planta, se ajusta a la normativa establecida en la Ley 15.076, del Estatuto para Médicos Cirujanos; Ley 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley N 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Planta	Grado		Requisitos del Cargo	Requisitos Generales
Médico Gabinete Psicotécnico	Ley N° 15.076	22 horas Semanales	Título Profesional de Médico Cirujano (Inciso tercero Art. 3 Ley 18.883)	Lo señalado en los Art. 8, 10 y 11 de la Ley N°18.883.

#### I. ANTECEDENTES

La Municipalidad de Frutillar, llama a Concurso Público para proveer el cargo de Médico del Gabinete Psicotécnico, 22 horas semanales, Ley N° 15.074, Planta Profesional.

Podrán participar en el concurso todas las personas que cumplan con los requisitos señalados en las presentes bases.

Se entenderá por postulantes válidos a todos aquellos concursantes que cumplan con las bases del llamado a concurso, y reúnan los requisitos para ingresar a la Administración Pública y no se encuentren afectos a causales de inhabilidad.

Se entenderá por postulantes idóneos a todos aquellos, que además de cumplir con los requisitos del llamado a concurso, aprueben las etapas del proceso de selección.

#### II. REQUISITOS

**Requisitos Generales:** Los que señala la Ley 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", en su artículo 8°, 10° y 11°.

**Requisitos Específicos:** Lo señalado en Inciso tercero Art. 3 Ley 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales". Título Profesional de Médico Cirujano.

#### III. FUNCIONES:

Las funciones del Médico del Gabinete Psicotécnico dice relación con desarrollar funciones de Médico en Gabinete Psicotécnico para otorgar o no licencias de conducir, en lo relativo al control de aptitudes practicar los exámenes Sensométricos y Sicométricos y efectuar la calificación de la idoneidad síquica de los postulantes que tramiten su licencia médica, conforme a los artículos 3°, 4° y 5° del Decreto N° 170 de 1985 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que aprueba el Reglamento para el Otorgamiento de Licencias de Conducir.

#### IV. ANTECEDENTES REQUERIDOS: (todos en original o fotocopia legalizada o certificada por la Unidad de Personal o Secretaría Municipal)

1. Carta dirigida al Alcalde postulando al concurso, **Anexo N° 1.**
2. Ficha de postulación de cargo del **Anexo N° 2.**
3. Un currículum vitae resumido de formato libre.
4. Certificado de nacimiento y/o Fotocopia simple de la cédula de identidad.
5. Certificado de situación militar (postulantes varones).
6. Documentos **Título Médico Cirujano habilitado ejercicio de la profesión.**
7. Documentos que acrediten experiencia laboral, detallándolos en formato, **Anexo N° 3.**
8. Documentos que acrediten cursos de especialización y/o perfeccionamiento, detallándolos en formato, **Anexo N° 4.**
9. Declaración jurada simple que acredite que cumple con los requisitos contemplados en el artículo 10° letras c), e) y f) de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y que no se encuentra afecto a las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 54° y 56° del DFL N°1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. (Declaración jurada Simple **Anexo N° 5**).

El postulante deberá entregar la documentación foliada (enumerada) en cada hoja y deberá en el **anexo N° 2**, indicar la cantidad de hojas que entrega para su postulación.

La presentación de documentos de postulación antes indicados, en forma incompleta, ilegible, alterada, no foliada o la no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de requisitos, será considerada incumplimiento de la correcta postulación, lo que será causal para dejar al postulante fuera de Concurso. (Ley N° 19.880 y artículo 18°, inciso 3° de la Ley N° 18.883)

V. **PONDERACIÓN DE FACTORES:**

1.	Estudios, Formación, Nivel Curricular, otros	40%
2.	Experiencia laboral	20%
3.	Evaluación Entrevista Personal y Evaluación de Competencias	40%

VI. **ENTREGA DE BASES:** Las bases podrán ser retiradas entre la **9:00 AM a 12:30 PM y de 14:30 PM a 16:30 PM**, en **Avda. Phillippi 753**, correspondiente a la Oficina de Partes de la Municipalidad de Frutillar; ser consultadas en la página web de la Municipalidad de Frutillar, [www.munifrutillar.cl](http://www.munifrutillar.cl), o solicitadas a [oficinadepartes@munifrutillar.cl](mailto:oficinadepartes@munifrutillar.cl); [jefapersonal@munifrutillar.cl](mailto:jefapersonal@munifrutillar.cl)

VII. **RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:** Desde el día **22 de abril de 2021 al 06 de mayo de 2021, ambas fechas inclusive, entre la 9:00 AM a 12:30 PM y de 14:30 PM a 16:30 PM.**, en Avda. Phillippi 753, correspondiente a la Oficina de Partes de la Municipalidad de Frutillar. Los antecedentes deberán entregarse en sobre cerrado indicando clara e inequívocamente el nombre del cargo o cargos a los que postula (**Planta, Grado**), así como nombre y apellidos del postulante. **Excepcionalmente** solo si la Comuna se encuentra en cuarentena o fase 1, se recibirán en el correo [oficinadepartes@munifrutillar.cl](mailto:oficinadepartes@munifrutillar.cl), **para su posterior entrega en entrevista de sus originales.**

Una vez cerrado el plazo de recepción de antecedentes, no se podrán recibir nuevas postulaciones, como tampoco se aceptarán postulaciones por fax o correo electrónico.

Para las personas que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de entrevista personal, deberán comunicarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este Concurso.

Se hará devolución únicamente de los antecedentes originales, una vez que el proceso concursal se encuentre resuelto.

VIII. **ENTREVISTA PERSONAL:**

Se realizarán a todos los participantes que cumplan los requisitos básicos del cargo, en dependencias municipales a partir de las **09:00 AM**, de los días **19 al 25 de mayo de 2021, cumpliendo las medidas COVID19, y de acuerdo a citación telefónica y/o vía correo electrónico del postulante el día 14 de mayo de 2021. Pudiendo consultar de esa entrevista al e-mail, [jefapersonal@munifrutillar.cl](mailto:jefapersonal@munifrutillar.cl), y demás ponderaciones de los participantes a la fecha.**

IX. **FORMACION DE TERNA.**

Una vez evaluados los postulantes y ponderando su puntaje, el comité levantará un acta donde se señalarán los postulantes seleccionados en orden decreciente de mayor a menor puntaje.



Con el resultado de la evaluación el comité evaluador, propondrá al Alcalde una terna con los candidatos que hayan obtenido los más altos puntajes.

El Alcalde seleccionará a una de las tres personas propuestas, la cual será notificada personalmente, o por carta certificada al domicilio establecido en su postulación, debiendo el postulante seleccionado, manifestar su aceptación formal al cargo (por escrito).

X. **RESOLUCIÓN DEL CONCURSO:**

A partir del **26 de mayo de 2021** (se comunicará a todos los postulantes vía correo electrónico o a través de nuestra página web institucional).

XI. **NOMBRAMIENTO**

Los postulantes seleccionados serán nombrados titular en el cargo y grado a partir del **01 de junio de 2021** o de la fecha que se resuelva en el decreto que lo nombra en tal calidad.

XII. **CRONOGRAMA (FECHA ESTIMATIVAS)**

<b>Actividad</b>	<b>Fecha</b>
Publicación Llamado:	21 de abril de 2021, (Diario y WEB Municipal.)
Entrega De Bases:	<b>Desde el 22 de abril de 2021 al 06 de mayo de 2021</b> , en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Frutillar, o desde su página WEB.
Recepción Antecedentes:	<b>Desde el 22 de abril de 2021 al 06 de mayo de 2021</b> , en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Frutillar
Entrevista:	Se efectuarán entre los días <b>19 al 25 de mayo de 2021</b> , de acuerdo con citación telefónica y/o vía correo electrónico.
Resolución Del Concurso	A partir del miércoles 26 de mayo de 2021.
Nombramiento	A partir del 01 de junio de 2021, o de la fecha que se resuelva en el decreto.

**SISTEMA DE EVALUACIÓN – CONCURSO PÚBLICO**

Se evaluarán los antecedentes de todos los postulantes que cumplan con los requisitos especificados en el llamado a Concurso Público, vale decir:

- Que entreguen la postulación en sobre cerrado, con los antecedentes respectivos, señalando claramente el cargo al que postula, nombres y apellidos del postulante.
- Que los antecedentes sean pertinentes y fidedignos.

**ESTUDIOS, FORMACIÓN, NIVEL CURRICULAR, OTROS**

**40 puntos**

**Planta Médico Gabinete Psicotécnico Ley 15.076**

• **Estudios, Formación.**

- Cursos de capacitación relacionados con su profesión, cada uno 5 Puntos
- Diplomados, cada Uno 10 Puntos
- Magister, cada uno 15 Puntos
- Doctorado, cada uno 20 Puntos



El puntaje obtenido en los tipos estudios, no podrá sumar en forma conjunta un **máximo de 40 puntos**, debiendo cumplir primero con la exigencia del título de Médico Cirujano habilitado para ejercer de la profesión del cargo en postulación.

**EXPERIENCIA LABORAL:**

**20 puntos**

• **Experiencia laboral Municipal en funciones Médico psicotécnico Municipalidad o afines, 70%**

- Sin experiencia 0 puntos
- Menos de 1 año 10 puntos
- De 1 a 3 años 15 puntos
- De más de 3 o más años 20 puntos

• **Experiencia laboral No Municipal o experiencia laboral municipal en otras funciones, 30%**

- Sin experiencia 0 puntos
- Menos de 1 año 5 puntos
- De 1 a 3 años 10 puntos
- De más de 3 a 5 años 15 puntos
- De más de 5 o más años 20 puntos

Según el tipo de experiencia laboral, la Comisión de Concurso aplicará una ponderación del 70% o 30%. El puntaje obtenido en ambos tipos de experiencia no podrá sumar en forma conjunta un **máximo de 20 puntos**.

Se citará a Evaluación Entrevista Personal y Evaluación de Competencias, a quienes cumplan exigencia del título de Médico Cirujano habilitado para ejercer de la profesión del cargo en postulación.

**EVALUACIÓN - Evaluación Entrevista Personal y Evaluación de Competencias**

**40 puntos**

De la Evaluación Entrevista Personal y Evaluación de Competencias resultará un puntaje de 1 a 40, calificando para **ser considerado como idóneo en esta etapa**, solo aquellos que obtengan un puntaje mínimo **de 25 Puntos en esta etapa**, en la entrevista se evaluarán:

Competencias personales, interpersonales, liderazgo, comunicación, capacidad de análisis, propuesta.	20 puntos
Conocimientos Generales relativos al funcionamiento del Gabinete Psicotécnico.	20 puntos
Conocimientos Generales Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.	
Conocimientos generales a la normativa de tránsito y transporte público, Ley 18.290.	

El postulante será considerado idóneo si cumple con estos puntajes mínimos en la **entrevista laboral**, pudiendo solo así integrar una terna. Con todo finalmente solo se considerarán postulante idóneo para la terna a aquellos que **obtengan al menos 40 puntos**, aplicado todos los factores de evaluación.

3. El comité de selección se conformará según lo dispuesto en el Art 4 del El Decreto N° 1706, de fecha 19-04-2018 que aprueba reglamento de concursos públicos de la Municipalidad de Frutillar, conformado por funcionarios directivos según escalafón de mérito vigente; **Director de Administración y Finanzas, Directora de Control y Profesional Grado 9° EMR**, y el jefe de personal o quien haga sus veces.

4. Publíquese un aviso en un diario de amplia difusión de la provincia de Llanquihue, el día **22 de mayo de 2021**.

5. Infórmese a las municipalidades de la región, sobre el llamado a concurso público y sus cargos vacantes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
**SONIA NUÑEZ GOMEZ**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

 /SNG/CRS/CMC/mln.



  
**RODRIGO AMPUERO VALLEJOS**  
ALCALDE (S)



